

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 17 8 OCT 2022

Proceso No. 11001400305020220002700

Atendiendo el escrito allegado y como quiera que le asiste razón al apoderado de la parte actora, ADICIÓNASE el auto de apremio, disponiendo librar mandamiento por los intereses de mora, liquidados a la tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera (Art. 111 de la Ley 510/99), desde el día siguiente a la fecha de vencimiento de cada cuota hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Notifíquese el presente proveído al demandado, junto con el mandamiento de pago.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 77 de hoy 19 OCT 2022, a las 8:00 a.m.

SECRETARIA.